

San Luis Potosí, S.L.P., a 05 cinco de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.
Oficio número: MOR/SLP/SF/ 0342/2022.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 241479822000020

**C. PETICIONARIO
P R E S E N T E. -**

En atención a su solicitud de información presentada el día 23 veintitrés de noviembre del 2022 dos mil veintidós, con número de folio 241479822000020 ante la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito hacer conocimiento que estando en tiempo y forma, remito la siguiente respuesta en apego a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, consagrados en el artículo 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como de conformidad con los artículos 12, 13, 23, 54 fracción IV, 60 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, por lo que informo que una vez efectuada una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, referente a lo que textualmente se transcribe:

“Con fundamento en lo estipulado por los Artículos 144 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, le solicito me informe si los CC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SILVA y JUAN PABLO RIVERA NIÑO, son militantes activos de ese partido..” (SIC)

Al respecto, cabe señalar que el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se constituye con las afiliaciones de los Protagonistas del Cambio Verdadero, por lo que como se puede advertir es el documento idóneo para dar respuesta a su solicitud de información.

Debido a lo anterior, es menester hacer de su conocimiento que en el antes señalado Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero no se encuentran contenidos como Protagonistas del Cambio Verdadero los nombres de José Luis Martínez Silva y Juan Pablo Rivera Niño.

Aunado a lo anterior, adjunto al presente oficio podrá encontrar el multicitado padrón, esto con el objetivo de dar certeza a la información proporcionada.

Por último, se informa que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, o bien, en forma escrita o mediante escrito libre en el correo electrónico unidaddetransparenciamorena@outlook.com del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. CYNTHIA GUADALUPE RAMOS DÁVALOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**